

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 293, DE  
2008, DE LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.**

-----/

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.S. N°212, de 1992, y la Resolución N° 52/2004, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47/92, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; los ingresos N°323, del 16 de enero de 2020 e Ingreso N°2469 del 28 de septiembre de 2021, todos del Sindicato Dueños de Taxis Colectivos Línea 21; el Permiso de Edificación N°255, de fecha 17 de marzo del 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco; el Certificado de Recepción Definitiva N° 113, de fecha 09 de marzo del 2007, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco; el Certificado de Informaciones Previas N° 7095, de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco; el Certificado de Instalación Eléctrica N° 3382, de fecha 13 de junio del 2006, emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado N° 095-C, de fecha 19 de noviembre del 2004, emitido por Aguas Araucanía; el Informe Sanitario N° 4993, de fecha 23 de abril de 2007, emitido por el Ministerio de Salud de la Araucanía ; el Certificado de dominio vigente de Propiedad N° 9rkk497awn, correspondiente a la foja 6861 F número 5595 del año 2001, inscrito en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco; el Certificado de dominio vigente de Propiedad N° cfcdmgx5fi, correspondiente a la foja 6862 F número 5596 del año 2001, inscrito en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco; el Certificado N° 901/2021/1160, de fecha 24 de septiembre del 2021, emitido por la Dirección del Trabajo; el Ord. N° 281, de fecha 11 de febrero de 2020; el Ord. 481, de fecha 17 de marzo del 2020 y el Ingreso N° 1804, de fecha 12 de mayo de 2020, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones; el Informe Previo Favorable, Ord. N°24253, aprobado por esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 14 de octubre de 2021; la Resolución N°143, de 22 de febrero de 2022; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 293, de 18 de abril de 2008, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, autorizó el funcionamiento del terminal de Taxis Colectivos Urbanos, ubicado en calle Candelaria N° 0665, ciudad de Temuco.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N° 143, de 2022, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones modificó la Resolución Exenta N° 293, de 2008, en el sentido de ampliar la capacidad máxima del terminal de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en calle Candelaria N° 0665, de la ciudad de Temuco, propiedad del Sindicato de Trabajadores Independientes y Operadores de Transporte Colectivo Alemania N° 21, a 250 taxis colectivos.

3. Que, conforme al Certificado de Informaciones Previas, de 16 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Temuco, la dirección del Terminal corresponde a la calle Candelaria N° 0365, de la comuna de Temuco y no al N° 0665, como erróneamente se señalaba en las Resoluciones citadas en los considerandos precedentes.

4. Que, conforme a lo señalado, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 293, de 18 de abril de 2008, que autorizó el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Independientes y Operadores de Transporte Colectivo Alemania N° 21, a fin de corregir la numeración de la dirección del terminal.

#### **RESUELVO:**

**1. MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 293, de 18 de abril de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, en el sentido de reemplazar, donde dice: "Calle Candelaria N° 0665, de la ciudad de Temuco"; por: "Calle Candelaria N° 0365, de la ciudad de Temuco".

**2.** En lo no modificado por este acto administrativo, se mantiene vigente la Resolución Exenta N° 293, de 18 de abril de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

**ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL  
POR CUENTA DEL INTERESADO.**

**Distribución:**

AMALIA CELIA GONZÁLEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION  
YESSICA EMELINA OLIVA - EJECUTIVO(A) TPR - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

500433

E1794/2022